

# Resolución Directoral

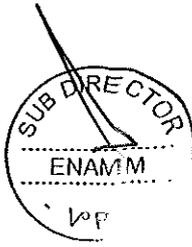
N° 371 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 12 NOV. 2018

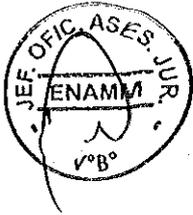
Visto el Acta de Consejo Académico N° 011-2018/CA de fecha 28 de Septiembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.



Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.



Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Aquellas que le asigne la Dirección.

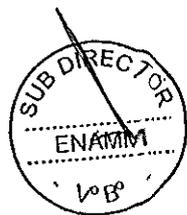
Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.



Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 102° que el proceso de convalidación de asignaturas estará a cargo del Jefe del Programa Académico, requiriendo de la opinión de los Docentes de la Especialidad, asimismo, señala en su artículo 103° que el informe "Procesamiento de Convalidación de asignaturas" será presentado por el Jefe de Programa, incluyendo el "Informe-Opinión" del Docente de la asignatura, al Director de Pregrado, quien de considerarlo procedente, lo elevará al Consejo Académico para su evaluación y aprobación mediante Resolución Directoral.

Que, mediante Memorandum N° 201-2018/ PRE de fecha 10 de Setiembre del 2018, el Director Académico (e) de Pregrado eleva el Memorandum N° 083-2018/PREG/AMP de fecha 29 de agosto del 2018, emitido por el Jefe del programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, referida a la actualización al plan de estudios 2015-2019 del alumno Jesús Abel HUAYANAY Román.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre-Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

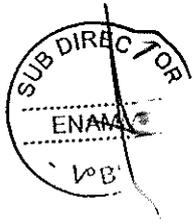
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas según plan de estudios vigente al año 2008 con relación al plan de estudios 2015-2019 por el alumno Jesús Abel HUAYANAY Román conforme al anexo "A", quien registra ingreso en el año 2008 al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, conforme al cuadro respectivo.



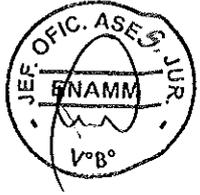
N°	ASIGNATURAS PLAN 2015-2019	CICLO
1	Método de Estudio	I
2	Sociedad y Mundo Contemporáneo	I
3	Actividades Culturales	I
4	Globalización: Enfoque Cultural y Económico	II
5	Comprensión y Producción del Lenguaje II	II
6	Filosofía y Lógica	II
7	Introducción al negocio marítimo y Portuario	III
8	Investigación Operativa	V
9	Contabilidad Gerencial II	VI
10	Investigación de Mercados	VII
11	Inglés VII	VII
12	Seguro Marítimo	VII
13	Operación y Legislación Pesquera	VII
14	Código de Seguridad Marítima	VIII
15	Inglés VIII	VIII
16	Seminario de Investigación II	VIII
17	Operación de Terminal de Contenedores	VIII
18	Plan de negocios	IX
19	Finanzas Corporativas Internacionales	IX
20	Ética y Responsabilidad Social	IX
21	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	X
22	Taller de Simulación de Negocios	X
23	Práctica Pre Profesional	X



**ARTICULO SEGUNDO.- REACTUALIZAR**, la matrícula del alumno Jesús Abel HUAYANAY Román a partir del semestre académico 2018-II la misma que deberá cursar y aprobar las asignaturas que se precisan en el cuadro respectivo, para concluir la carrera, previa aprobación de las asignaturas pre requisitos que corresponde al Plan de estudios vigente (2015- 2019) y el cumplimiento de las exigencias establecidas en las normas institucionales, texto único de procedimientos administrativos y guía de servicio.



**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR**, la expedición de la presente Resolución Directoral, a la Dirección Académica de Pre-Grado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica, Área de Registros Académicos, Oficina de Informática e interesados, para su conocimiento y fines correspondientes.



**ARTICULO CUARTO.-** Encargar la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703

(

(